



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de julio de 2022.**

Proceso	Tutela
Accionante	Lucelly Ceballos Cárdenas.
Accionada	Secretaria de Movilidad de Medellín
Radicado	05-001-41-05-004-2022-00427-01
Auto de sustanciación	844
Asunto	Admite Impugnación – Salud

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionada, y dispuesta por el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia de este 14 de julio.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón
Juez